

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA



MUNICIPIO
MANEIRO

DEPOSITO LEGAL
N° pp o0198807 NE 27

NÚMERO: 309
AÑO: MMXI
MES: III
ISSN N° 1317-33-08

GACETA

**"MORAL Y LUCES
SON NUESTRAS
PRIMERAS
NECESIDADES"**

SIMÓN BOLÍVAR

MUNICIPAL

PAMPATAR 17 DE MARZO DE 2011 - EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO:

REFORMA DE LA ORDENANZA DE LA GACETA MUNICIPAL

"LAS ORDENANZAS, ACUERDOS, REGLAMENTOS, DECRETOS, RESOLUCIONES Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS O QUE SE EXPIDIERAN POR CUALQUIER AUTORIDAD DEL MUNICIPIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TENDRÁN AUTENTICIDAD Y VIGOR DESDE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL". LAS AUTORIDADES DEL PODER PÚBLICO Y LOS PARTICULARES EN GENERAL, QUEDAN OBLIGADOS A SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.-
ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL

PAMPATAR – ESTADO NUEVA ESPARTA



GACETA MUNICIPAL EDICION: ORDINARIA
MUNICIPIO MANEIRO

GACETA MUNICIPAL

INDICE

	Pág.	
ACUERDOS SOBRE EJIDOS MUNICIPALES MUNICIPIO MANEIRO.	04 al 14	



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANEIRO**



GACETA MUNICIPAL Nro. 379

NOTA DEL EDITOR

La presente publicación de la Gaceta Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta, en su entrega, consta de doce (12) ejemplares. De estos ejemplares, seis (6) serán remitidos al Departamento de Deposito Legal del Instituto Autónomo Nacional de Bibliotecas Públicas, para su respectivo registro y almacenamiento. De los otros seis (6) restantes, dos (2) ejemplares reposarán en los archivos del Despacho de esta Alcaldía, dos (2) se remitirán para su archivo a la Secretaria de la Cámara Municipal y los otros dos (2) se remitirán para su archivo a la Oficina de Sindicatura Municipal.

FREDDY ROJAS
Presidente del Concejo Municipal



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA**

**CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO**

N° 71-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **AURA ELENA SUAREZ GUERRA**, titular de la cedula de identidad N° V-**11.855.079**, ha hecho formal la solicitud para que se le venda en calidad de Arrendamiento con opción a Compra un lote de terreno de: **CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON DOCE CENTIMETROS (134,12 MTS²)**, Ubicado en el Sector Oriental Lomas de La Caranta Parcela N° 49 C, de la ciudad de Pampatar, Jurisdicción del Municipio Maneiro, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 19,61 Mts, Con la Parcela N° 48.

SUR: En 19,55 Mts, Con la vereda N° 02.

ESTE: En 6,78 Mts, Con la calle designada con letra "B"

OESTE: En 6,93 Mts, Con la Parcela N° 42.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del **ACUERDO DE DESAFECTACION** de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **03-07-2012, Acta N° 20, de fecha: 17-07-2012, Acta N° 21 y de fecha: 01-08-2012, Acta N° 22**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:



Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: **AURA ELENA SUAREZ GUERRA**, titular de la cedula de identidad N° V- 11.855.079, la cantidad de: **CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON DOCE CENTIMETROS (134,12 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los Tres (03) días del mes de Agosto de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. FREDDY ROJAS.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. FRANCYS DELYS SAFFON
Secretario del Concejo Municipal (E)



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO
N° 72-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que el Ciudadano: **DAVID JESUS SERRA MARTINEZ**, titular de la cedula de identidad N° V-**18.114.082**, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150,00 MTS²)**, Ubicado en el Sector Oriental Los Caracas calle San Martin, de la Ciudad Pampatar, jurisdicción del Municipio Maneiro, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 7,50 Mts, Que es su frente con vía en proyecto.

SUR: En 7,50 Mts, Con Terreno del Sr. Virgilio Serra que es su frente.

ESTE: En 20,00 Mts, Con Terreno que es ó fue de Juan de Dios Rosas.

OESTE: En 20,00 Mts, Con Terreno y Casa de Pedro Serra.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del **ACUERDO DE DESAFECTACION** de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **03-07-2012, Acta N° 20, de fecha: 17-07-2012, Acta N° 21 y de fecha: 01-08-2012, Acta N° 22**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a el Ciudadano: **DAVID JESUS SERRA MARTINEZ**, titular de la cedula de identidad N° V-**18.114.082**, la cantidad de: **CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150,00 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los a los Tres (03) días del mes de Agosto de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. FREDDY ROJAS.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. FRANCYS DELYS SAFFON
Secretario del Concejo Municipal (E)



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO
N° 73-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **ANTONINA KLARA KOSSOWSKI GONZALEZ**, titular de la cedula de identidad N° **V-5.961.745**, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **CUATROCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTIMETROS (404,70 MTS²)**, Ubicado en el Sector Oriental La Caranta, de Pampatar, jurisdicción del Municipio Maneiro, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 30,64 Mts, dividido en Dos Segmentos, el primero en (19,80 Mts) con terrenos que son ó fueron de Manuela López de Alejandro y el segundo en (10,84 Mts) con terreno y casa de particulares.

SUR: En 26,19 Mts, dividido en Dos Segmentos, el primero en (6,19 Mts) con terreno y casa de Ildemiro Marcano y el segundo en (20,00 Mts) con terrenos que son ó fueron de Manuela López de Alejandro.

ESTE: En 32,23 Mts, dividido en Dos Segmentos, el primero en (12,23 Mts) con terreno y casa de Antonina de Rivas y el segundo en (20,00 Mts) con terrenos que son ó fueron de Manuela López de Alejandro.

OESTE: En 26,10 Mts, dividido en Dos Segmentos, el primero en (5,60 Mts) con terrenos que son ó fueron de Manuela López de Alejandro y el segundo en (20,50 Mts) con terrenos que son ó fueron de Manuela López de Alejandro.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del **ACUERDO DE DESAFECTACION** de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **03-07-2012, Acta N° 20, de fecha: 17-07-2012, Acta N° 21 y de fecha: 01-08-2012, Acta N° 22**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: **ANTONINA KLARA KOSSOWSKI GONZALEZ**, titular de la cedula de identidad N° V-



5.961.745, la cantidad de: **CUATROCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTIMETROS (404,70 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los a los Tres (03) días del mes de Agosto de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. FREDDY ROJAS.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. FRANCYS DELYS SAFFON
Secretario del Concejo Municipal (E)



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO
N° 74-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que los Ciudadanos: **MAURO RAFAEL REYES AGUILERA, MAURICIO ANTONIO REYES GUERRERO, REINALDO REYES AGUILERA, SIMON JOSE REYES AGUILERA, CARMELO REYES AGUILERA, EDIGNA REYES DE RAMIREZ y JESUS ENRIQUE REYES AGUILERA,** titulares de las cédulas de identidad N° V- 2.826.101, N° V- 6.516.870, N° V- 1.328.660, N° V- 2.168.179, N° V- 1.321.606, N° V- 2.169.740, N° V- 2.969.961, han hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **QUINIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS (570,00 MTS²)**, Ubicado en el Sector Occidental, calle Polanco, de la ciudad de Pampatar, jurisdicción del Municipio Maneiro, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 40,00 Mts, Con terrenos que son o fueron de los Hermanos Silva Aguirre.

SUR: En 40,00 Mts, Con casa que es ó fue de Antonia Ramona Carrillo, solar de por medio.

ESTE: En 13,85 Mts, que es su frente camino de Polanco al boquerón.

OESTE: En 14,65 Mts, Con el cerro El Calvario.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del **ACUERDO DE DESAFECTACION** de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **03-07-2012, Acta N° 20, de fecha: 17-07-2012, Acta N° 21 y de fecha: 01-08-2012, Acta N° 22,** respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a los Ciudadanos: **MAURO RAFAEL REYES AGUILERA, MAURICIO ANTONIO REYES GUERRERO, REINALDO REYES AGUILERA, SIMON JOSE REYES AGUILERA, CARMELO REYES AGUILERA, EDIGNA REYES DE RAMIREZ y JESUS ENRIQUE REYES AGUILERA,** titulares de las cédulas de identidad N° V- 2.826.101, N° V- 6.516.870, N° V- 1.328.660, N° V- 2.168.179, N° V-



1.321.606, N° V- 2.169.740, N° V- 2.969.961, la cantidad de: **QUINIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS (570,00 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los a los Tres (03) días del mes de Agosto de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. FREDDY ROJAS.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. FRANCYS DELYS SAFFON
Secretario del Concejo Municipal (E)



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO
N° 75-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que los Ciudadanos: **HENRY JOSE REYES AGUILERA, MARCELIS DEL VALLE REYES AGUILERA y CARMEN MARIA REYES AGUILERA**, titulares de las cédulas de identidad N° V- 19.232.984, N° V- 19.232983, N° V- 20.535.857, han hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (336,00 MTS²)**, Ubicado en la Calle Fraternidad de la población de Los Robles, jurisdicción del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 40,00 Mts, Con terrenos que son o fueron de Benigno Avila.

SUR: En 40,00 Mts, Con casa de Clemente Suarez de Rosas Callejón de por

ESTE: En 13,85 Mts, Con calle Fraternidad, que es su frente.

OESTE: En 14,65 Mts, Con el cerro Las Cabras y la Sucesión Guerra.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del **ACUERDO DE DESAFECTACION** de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **06-11-2007, Acta N° 43, de fecha: 13-11-2007, Acta N° 44, de fecha: 19-03-2009, Acta N° 09 y 01-08-2012, Acta N° 22**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a los Ciudadanos: **HENRY JOSE REYES AGUILERA, MARCELIS DEL VALLE REYES AGUILERA y CARMEN MARIA REYES AGUILERA**, titulares de las cédulas de identidad N° V- 19.232.984, N° V-



19.232983, N° V- 20.535.857, la cantidad de: **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (336,00 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los a los Tres (03) días del mes de Agosto de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. FREDDY ROJAS.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. FRANCYS DELYS SAFFON
Secretario del Concejo Municipal (E)



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO
N° 76-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **ROSA ELENA DIAZ**, titular de la cedula de identidad N° V-9.300.167, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **SETECIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS (722,97 MTS²)**, Ubicado en la calle principal Sector Agua de Vaca, de la ciudad de Pampatar, jurisdicción del Municipio Maneiro, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE En 58,00 Mts, Con casa que es o fue de Justina Luna.

SUR: En 58,00 Mts, Con casa que ó fue de Antonio Fermín.

ESTE: En 14,08 Mts, Con terreno que es o fue de Hernán Gamboa.

OESTE: En 10,85 Mts, Con calle principal del Caserío Guerra

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del **ACUERDO DE DESAFECTACION** de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 20 de la Ordenanza de Ejidos y Terrenos Municipales para adjudicar parcelas con una superficie mayor de 600 Mts, se requiere Acuerdo Especial de la Cámara Municipal.

CONSIDERANDO

Que la presente venta según el mismo Artículo EJUSDEM fue aprobado con el voto favorable de las dos terceras partes de los Concejales integrantes de la Cámara Municipal.

CONSIDERANDO:



Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **10/05/2011, Acta N° 15, de fecha: 14/06/2011, Acta N° 20 y de fecha: 22/05/2012, Acta N° 15**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: **ROSA ELENA DIAZ**, titular de la cedula de identidad N° V- **9.300.167** la cantidad de: **SETECIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS (722,97 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los Siete (07) días del mes de Agosto de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. FREDDY ROJAS.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. FRANCYS DELYS SAFFON
Secretaria del Concejo Municipal (E)



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA**

**CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO
N° 77-2012**

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que los Ciudadanos: **ANA GARCIA RODRIGUEZ y PEDRO ARTURO SILVA**, titulares de las cédulas de identidad N° V- 10.195.128, N° V- 13.541.129, han hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (135,00 MTS²)**, Ubicado en el Sector Oriental, Las Casitas de la Ciudad de Pampatar, jurisdicción del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 09,00 Mts, Con Vía Pública, que es su frente.

SUR: En 09,00 Mts, Con terreno que es o fue de la Sucesión Coll.

ESTE: En 15,00 Mts, Con casa que es o fue de Grisel Machado.

OESTE: En 15,00 Mts, Con casa que es o fue de José Luis Carreño.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del **ACUERDO DE DESAFECTACION** de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **02-08-1995, Acta N° 30, de fecha: 09-08-1995, Acta N° 31, y 30-06-1998, Acta N° 24**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a los Ciudadanos: **ANA GARCIA RODRIGUEZ y PEDRO ARTURO SILVA**, titulares de las cédulas de identidad N° V- 10.195.128, N° V- 13.541.129 la cantidad de: **CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (135,00 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.



Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los a los Trece (13) días del mes de Agosto de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. FREDDY ROJAS.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. FRANCYS DELYS SAFFON
Secretario del Concejo Municipal (E)



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA**

**CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO
N° 78-2012**

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **VIOLETA DEL CARMEN MUJICA DE ESCALA**, titular de la cedula de identidad N° V- **4.050.892**, han hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **CIENTO TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS (103,74 MTS²)**, Ubicado en el Sector Occidental, Calle Los Caracas San Martin de la Ciudad de Pampatar, jurisdicción del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 11,40 Mts, Con casa que es o fue de Emeteria Rodríguez.

SUR: En 11,40 Mts, Con casa de Lucila Reyes de Mujica y Dominga Reyes.

ESTE: En 09,10 Mts, Con casa de Amalia Silva de Infante.

OESTE: En 09,10 Mts, Con calle Los Caracas que es su frente.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del **ACUERDO DE DESAFECTACION** de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **03-08-2012, Acta N° 22, de fecha: 07-08-2012, Acta N° 23, y 14-08-2012, Acta N° 24**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: **VIOLETA DEL CARMEN MUJICA DE ESCALA**, titular de la cedula de identidad N° V- **4.050.892** la cantidad de: **CIENTO TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS (103,74 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.



Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los a los Quince (15) días del mes de Agosto de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. FREDDY ROJAS.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. FRANCYS DELYS SAFFON
Secretario del Concejo Municipal (E)



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA**

**CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO
N° 79-2012**

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que el Ciudadano: **NERYS LUIS RODRIGUEZ PATIÑO**, titular de la cedula de identidad N° V-10.222.755, han hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA CENTIMETROS (149,80 MTS²)**, Ubicado en el Sector Parcelamiento Lomas de La Caranta Parcela N° 132, sector G de la Ciudad de Pampatar, jurisdicción del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 21,69 Mts, Con parcela N° 131.

SUR: En 21,60 Mts, Con parcela N° 133.

ESTE: En 07,01 Mts, Con terreno de la ampliación Punta Bergantín.

OESTE: En 06,04 Mts, Con calle signada con letra.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del **ACUERDO DE DESAFECTACION** de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **03-08-2012, Acta N° 22, de fecha: 07-08-2012, Acta N° 23, y 14-08-2012, Acta N° 24**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a el Ciudadano: **NERYS LUIS RODRIGUEZ PATIÑO**, titular de la cedula de identidad N° V- 10.222.755, la cantidad de: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA CENTIMETROS (149,80 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.



Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los a los Quince (15) días del mes de Agosto de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. FREDDY ROJAS.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. FRANCYS DELYS SAFFON
Secretario del Concejo Municipal (E)



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA**

**CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO
N° 80-2012**

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que los Ciudadanos: **CARLOS ALBERTO VEGAS ACOSTA y MARIA DEL VALLE REYES GOMEZ**, titulares de las cédulas de identidad N° V- 9.424.334 y N° V- 9.425.485 , han hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS CENTIMETROS (154,36 MTS²)**, Ubicado en el Sector Oriental Caranta II de la Ciudad de Pampatar, jurisdicción del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 19,05 Mts, Dividido en dos segmentos, el primero en línea recta de **(13,80Mts.)** y el segundo en línea quebrada de **(5,25 Mts.)** con terreno de Luisa Rodríguez y Leída del Pino.

SUR: En 19,05 Mts, Con terreno y casa de Agustín Rodríguez.

ESTE: En 13,55 Mts, Con vía en proyecto que es su frente.

OESTE: En 14,00 Mts, Dividido en dos segmentos el primero en línea recta de **(7,25Mts)** y el segundo en línea quebrada de **(6,75 Mts)** con terreno de José Rumbos.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del **ACUERDO DE DESAFECTACION** de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **03-08-2012, Acta N° 22, de fecha: 07-08-2012, Acta N° 23, y 14-08-2012, Acta N° 24**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a los Ciudadanos: **CARLOS ALBERTO VEGAS ACOSTA y MARIA DEL VALLE REYES GOMEZ**,



titulares de las cédulas de identidad N° V- 9.424.334 y N° V- 9.425.485 la cantidad de: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS CENTIMETROS (154,36 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los a los Quince (15) días del mes de Agosto de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concej. FREDDY ROJAS.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. FRANCYS DELYS SAFFON
Secretario del Concejo Municipal (E)



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA**

**CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO**

N° 81 -2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **GLECYOMAR JOSE CARABALLO ACOSTA**, titular de la cedula de identidad N° **V- 11.853771**, ha hecho formal la solicitud para que se le Ceda en calidad de Arrendamiento con opción a Compra un lote de terreno de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (294,75 MTS²)**, Ubicado en el Sector Oriental las casitas Barrio Los Pescadores, de la ciudad de Pampatar, Jurisdicción del Municipio Maneiro, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 10,00 Mts, Con canal de desagüe del barío Los Pescadores.

SUR: En 9,65 Mts, Con calle publica que es su frente.

ESTE: En 30,00 Mts, Con terreno y casa de Apolinar Aguilera.

OESTE: En 30,00 Mts, Con terreno y casa de Nilda Acosta.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del **ACUERDO DE DESAFECTACION** de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **14-08-2012, Acta N° 24, de fecha: 21-08-2012, Acta N° 25 y de fecha: 13-09-2012, Acta N° 27**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: **GLECYOMAR JOSE CARABALLO ACOSTA**, titular de la cedula de identidad N° **V- 11.853771**, la cantidad de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON**

23



SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (294,75 MTS²), que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los Quince (15) días del mes de Agosto de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. FREDDY ROJAS.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. FRANCYS DELYS SAFFON
Secretario del Concejo Municipal (E)